



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00473-00

En auto del 29 de septiembre de 2023, ésta Judicatura inadmitió la presente demanda, teniendo que con el escrito arrimado por el profesional del derecho, se logró cumplir parcialmente con lo requerido por el Despacho; sin embargo, realizado el nuevo estudio del libelo de subsanación se avizora que es necesario que la togada dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

Se allegará la providencia del 11 de julio de 2022, por la cual el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA, exoneró al demandado FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE de la cuota alimentaria que previa a su hijo SEBASTIÁN SALAZAR JIMÉNEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la demanda de VERBAL SUMARIA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – AUMENTO - incoada por MARTA CECILIA JIMÉNEZ, en contra de FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo, artículo 90 del C. G. del P.; para el efecto se informa que el correo electrónico es: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6412876e08ebaaa0aba6d22676ca53995f6fed36471fdc5a96061b6693eda76**

Documento generado en 13/10/2023 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>